



## AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

---

### **PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE ALMÁCHAR.**

-----oOo-----

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La contratación, por concurso público y mediante procedimiento abierto, del “Suministro, instalación y montaje del Equipamiento de la Residencia de la Tercera Edad de Almáchar”, que reúna, en su caso, las condiciones técnicas contenidas en la Memoria redactada por el Técnico Municipal, que, unido al presente Pliego, forma parte integrante del mismo. No obstante, los licitadores podrán aportar otras soluciones técnicas que consideren más adecuadas al objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula 9ª.

**2ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-** Están facultadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditando su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que se enumeran en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio (en adelante L.C.A.P.).

**3ª.- PLAZO DE ENTREGA.-** El contratista suministrará el material, objeto del contrato, y procederá a su instalación bajo la inspección técnica del Arquitecto Técnico Municipal, en el plazo de 30 días naturales, comenzando dicho plazo desde el día siguiente al que se le notifique la adjudicación definitiva, transcurrido el cual incurrirá en mora, sin necesidad de comunicación al respecto.

La entrega se entenderá hecha cuando dicho suministro, debidamente instalado haya sido efectivamente recibido por la Corporación, de acuerdo con las condiciones del contrato. A tal efecto se extenderá el acta de recepción correspondiente.

**4ª.- PLAZO DE GARANTIA.-** Recepcionado e instalado el material, se iniciará el plazo de garantía que se fija en un año, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.3 de la L.C.A.P.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios, defectos de fabricación o de instalación, tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 de la L.C.A.P. El incumplimiento de estas obligaciones, por parte del contratista, dará lugar a la resolución del contrato con devolución de las cantidades satisfechas.

**5ª.- PRECIO.-** Se señala como precio máximo del contrato el de **cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro euros con treinta y dos céntimos (44.594,32 euros)**, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (que ha de aparecer desglosado, tanto en las ofertas como en los documentos que se presenten al cobro), debiendo ofertarse a la baja con referencia al mismo.



## AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

---

**6ª.- FORMA DE PAGO.-** El importe de la adjudicación será satisfecho por la Tesorería Municipal, previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes, contra presentación de la factura correspondiente, con cargo a la consignación presupuestaria vigente.

**7ª.- GARANTÍA PROVISIONAL.-** Los licitadores quedan dispensados de la obligación de prestar garantía provisional.

**8ª.- GARANTÍA DEFINITIVA.-** Se constituirá por el adjudicatario en cualquiera de las formas previstas legalmente y en la cuantía del 4% del importe de la adjudicación, según lo previsto en el art. 36.1 de la L.C.A.P.

**9ª.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-** Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, conforme a lo señalado en el Anexo 2 del presente pliego:

**“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PUBLICO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE ALMÁCHAR.”**, conforme al siguiente modelo:-----

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en (calle, avda.) \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_, titular del D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, conforme acredito con Poder Bastanteado), perteneciente al grupo de empresas \_\_\_\_\_ (1), enterado de la subasta tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto, el Suministro, instalación y montaje del **Equipamiento de la Residencia de la Tercera Edad de Almáchar** se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio (IVA incluido) de \_\_\_\_\_ euros (en letra y número).

Se ofrecen las siguientes mejoras al contrato (si las hay):

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la Empresa)

Las proposiciones vendrán acompañadas, en sobre aparte, de la siguiente documentación:



## AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

---

1.- Si se trata de persona física, Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.- Si la empresa fuese persona jurídica, copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el registro Mercantil.

2.- Poder bastantado por el Secretario de la Corporación cuando la oferta se haga en nombre de otra persona, natural o jurídica.

3.- Características técnicas del material a suministrar, y, en su caso, posibles soluciones que, a su juicio representen una mejora, de conformidad con el informe técnico municipal, acompañando documentación técnica suficiente.

4.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al art. 20 de la L.C.A.P., así como de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (incluidas las que se refieran al Ayuntamiento de Almáchar), y con la Seguridad Social, conforme modelo del Anexo 5 del presente pliego.

5.- Declaración responsable a los efectos previstos en el Artº. 86.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, aprobado por Real Decreto 1098/01, de 12 de Octubre, pertenece o no a empresa dominante conforme a lo establecido en el Artº. 42.1 del Código de Comercio, según modelo del Anexo 6.

6.- Documentación acreditativa de poseer la solvencia económica y financiera, y técnica, por uno o varios de los medios establecidos en los arts. 16 y 18 de la L.C.A.P.

**10ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

**11ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.-** Estará constituida conforme lo señalado en el Anexo 4 del presente pliego de condiciones.

**12ª.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.-** Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia, serán los siguientes: -----

- a) Soluciones técnicas y calidad de los suministros que se propongan de conformidad con el apartado 3 de la cláusula 9ª y experiencia en el sector (hasta 60 puntos).



## AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

b) Menor precio ofertado (hasta 40 puntos), según la siguiente fórmula:

PRECIO SALIDA - OFERTA	X	PUNTUACION
RANGO PRECIO SALIDA_MEJOR OFERTA		MAXIMA

Por lo tanto las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 60% y el 40%, respectivamente.

**13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-** La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, y procederá, el séptimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones (que de coincidir en sábado se trasladará al siguiente día hábil) en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas, y a continuación solicitará, si lo estima oportuno, los informes técnicos que considere precisos relacionados con el objeto del contrato, efectuando en ese mismo acto, o posteriormente, la propuesta de adjudicación que estime pertinente, mediante la ponderación de los criterios indicados en el Pliego que han de servir de base a aquella.

**14ª.- ADJUDICACIÓN.-** El órgano de contratación llevará a cabo la adjudicación del contrato, dentro del plazo establecido en el art. 89 de la L.C.A.P., a favor del licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierto el concurso.

**15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** Efectuada la adjudicación, se procederá seguidamente a la formalización del contrato, conforme a lo establecido en el art. 54 de la L.C.A.P.

**16ª.- GASTOS.-** El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

Asimismo, los gastos de entrega y de transporte al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario, así como todos los impuestos, contribuciones, arbitrios y tasas que pesen sobre el contrato, incluso en los casos en que esté reconocido el derecho de su repercusión.

**17ª.- RIESGO Y VENTURA.-** Le ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

**18ª.- SANCIONES.-** Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, la Alcaldía podrá imponer sanciones por incumplimiento del plazo de entrega del material instalado o por demora en las posibles



## AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

---

reparaciones que haya de efectuarse durante el plazo de garantía del mismo, con arreglo a los criterios establecidos en el art. 95 de la L.C.A.P.

**19ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.-** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificarse, por razón de interés público, el contrato celebrado y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. Los acuerdos dictados en esta materia serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, dada su naturaleza administrativa, se entenderán sometidas a los Tribunales Contencioso-Administrativos con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

**20ª.- DERECHO SUPLETORIO.-** En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio (L.C.A.P.), Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de Octubre, Real Decreto Legislativo 781, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y demás disposiciones de aplicación.

**Almáchar a 21 de diciembre de 2.007  
EL ALCALDE PRESIDENTE,**

**Fdo. José Gámez Gutiérrez**

*El presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado por Resolución del Sr. Alcalde Presidente de fecha 21 de diciembre de 2.007*